

mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de septiembre de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del
Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 línea denominada Dehesa.
Final: Apoyo n.º 2 de línea Dehesa y en C.T. Pasarón.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea III un circuito.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud total en Kms.: 0,515.

Materiales:

Conductores: Al-Ac-54,6 mm.2.—Apoyos: metálicos.—Crucetas: metálicas rectas.—Aisladores: vidrio tipo cadena.—N.º de apoyos: 3.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Nacional 630 km. 214,2 y Nacional 523 km. 0,100.

Finalidad: Variantes de líneas aéreas de M.T. denominadas Dehesa y derivación a C.T. Pasarón.

Referencia del Expediente: A.T. 4.382.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de septiembre de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del
Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. La Parra n.º 1.

Final: C.T. Salvatierra n.º 1.

Términos municipales afectados: La Parra. Salvatierra de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Materiales: nacional.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 5,850.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Tresbolillo cero. Aisladores tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Línea aérea A.T. Feria-La Parra-Salvatierra.

Presupuesto total pesetas: 12.183.548.

Finalidad: Mejora del servicio de la zona.

Referencia del expediente: 06/A.T.-001788-012444.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: